

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04587

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 90

N.I.T. : 06140602061033 **Pequeña Empresa TEL:** 2221-1212 **FECHA** 06/06/2018

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 8 días posteriores ala firma de la orden de compra días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL. UACI 2361-0711

PROCESO No. 43

DEPENDENCIA SOLICITANTE

FORMA DE PAGO

MANTENIMIENTO

CREDITO 60 DIAS CALENDARIO

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70211800	Tubos PVC de 4 pulgadas 63 PSI para drenaje Marca: DURMAN	7	C/U	\$12.50	\$87.50
70211800	Tubos PVC DE 1. 1/4 pulgadas Marca: DURMAN	3	C/U	\$6.00	\$18.00
70209298	T PVC de 4 pulgadas sin rosca Marca: DURMAN	2	C/U	\$10.50	\$21.00
70209286	Codos de 1. 1/4 PVC Marca: DURMAN	8	C/U	\$1.00	\$8.00
70209289	Codos de 4 pulgadas PVC marca: DURMAN	4	C/U	\$12.00	\$48.00
70205492	yardas de poliducto de 1 pulgada, Marca: S/M	100	C/U	\$0.50	\$50.00
70205163	Cajas térmicas de 2 circuitos, Marca: JF	2	C/U	\$12.50	\$25.00
70209602	barras de cobre de 4 con abrazadera, Marca: S/M	3	C/U	\$6.25	\$18.75
70212425	Tornillos punta de broca rosca fina de 2 pulgadas Marca. S/M	500	C/U	\$0.09	\$45.00
70212444	Tornillos punta de broca de 1. 1/2, Marca: S/M	500	C/U	\$0.09	\$45.00
70205284	Receptáculos Baquelita Marca: VOLTECK	20	C/U	\$0.80	\$16.00
<p>SEGÚN ACUERDO No. 09/2018, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ES: JEFE DE MANTENIMIENTO Tel: 2361-0743</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					\$382.25

TOTAL EN LETRAS TRESIENTOS OCHENTA Y DOS 25/100 DOLARES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
SON:
 FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. FONDOS PROPIOS
FONDOS
 LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.
DESTINO
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO Jep 3 UACI	AUTORIZO DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME Juan Francisco
ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENTON CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR RECCION	SUMINISTRANTE ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. Tel: 2271-2240

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución